



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 21/08/15	Hs. 10:55
Numero: 533	Fojas: 7
Expte. N° 101/2014	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N° 157/2015
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 20 de Agosto de 2015.-

**Señora Secretaria
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dña. NOELIA BUTT.**

S. _____ / _____ D.

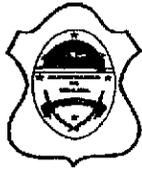
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado y tratado en la Sesión Ordinaria prevista para el día 26 de Agosto de 2015, en virtud de los siguientes fundamentos.

Recibimos en nuestra Institución la solicitud del señor VIVAS AHUMADA Santiago DNI 32.769.292, para que intercedamos ante el Departamento Ejecutivo Municipal y requerir la demarcación de un espacio reservado entre discos para personas con Discapacidad frente a su domicilio sito en calle Marcos Zar N° 632 de nuestra ciudad, ya que debido a su discapacidad se le hace sumamente complicado poder desplazarse con normalidad.

Por lo manifestado, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Ordenanza.

[Signature]
DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

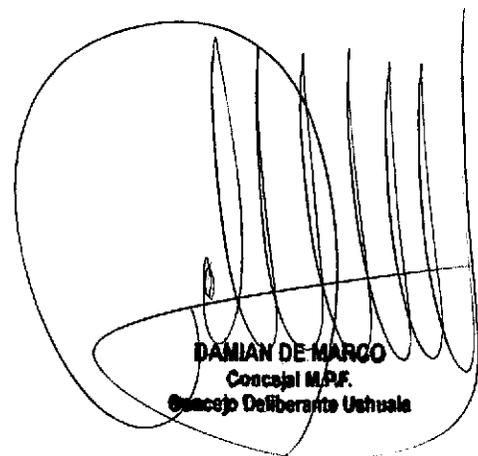
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR por el término de dos (2) años un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sobre la calle Marcos Zar N° 632 de nuestra ciudad, residencia de la del señor VIVAS AHUMADA Santiago DNI 32.769.292

ARTÍCULO 2 .- INSTRUIR la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3.- EXCEPTUÁR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

ARTÍCULO 4 .- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 2 de Febrero de 2015

Señor

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Damián De Marco

S _____ D

De mi consideración:

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 2/01/15	Hs. 11:39
Numero: 016	Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Por la presente me dirijo a usted a fin de solicitar se me otorgué un espacio de estacionamiento reservado en mi domicilio, debido a la importante discapacidad motriz que padezco. Es imperioso contar con tal beneficio ya que en el lugar donde vivo, próximo a la municipalidad, es muy concurrido y se dificulta conseguir un lugar donde estacionar.

Adjunto a la presente fotocopia de mi DNI, contrato de alquiler del inmueble que habito, certificado de discapacidad y foto de mi auto cuyo número de patente debe ser exhibido en el lugar donde preciso dicho reservado. Desde ya muchas gracias y espero su pronta y afirmativa respuesta.

Saludo a Ud. muy atentamente.

DOMICILIO MARCOS 242 632

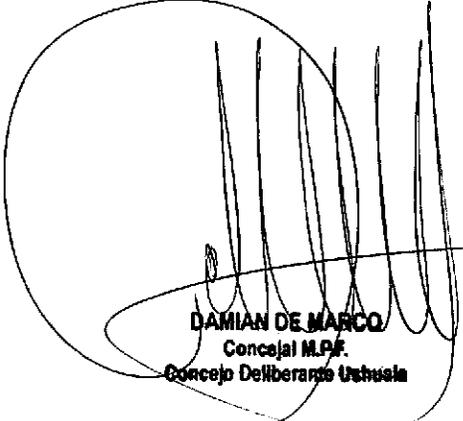
SVA

Santiago Vivas Ahumada

D.N.I. 32.769.292

TEL 432 807

15502521


DAMIÁN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



Ministerio de Salud y Ambiente
 Secretaría de Programas Sanitarios
 Servicio Nacional de Rehabilitación

134718

Buenos Aires, 27.01.06

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Apellido y Nombres: Vino, Alonzo Roberto
 DNI / LE / LC / CI / PAS No: 32769292
 Fecha de Nacimiento: 05, 06, 87 Edad: 18

ANTECEDENTES: congenito

DIAGNOSTICO: Neurorrasp. de - Parosmia - Voz -
neuroplásica - Deambula con caídas y
otros.

TIPO DE DISCAPACIDAD: NOTORIA - VISUAL

* LEY Nº 23.876 Art. 1º: "En los casos en que el tipo de discapacidad lo requiera, el pase indicará que también se aplica al acompañante".
 SI - NO (Tachar lo que no corresponda).

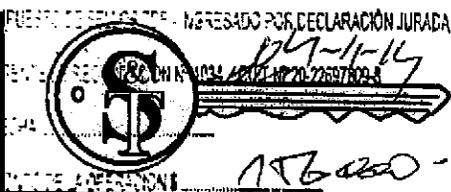
VALIDEZ DEL CERTIFICADO: Válido hasta 27, 01, 2016.

DE CONFORMIDAD CON LO DICTAMINADO POR LA JUNTA MÉDICA CORRESPONDE OTORGAR LA CERTIFICACIÓN DE ACUERDO CON EL ART. 3º DE LA LEY Nº 22.431.

Dra. PATRICIA FUENTES
 M.N. 71.427
 VOCAL TITULAR
 JUNTA MÉDICA (LEY 22431)

[Handwritten signature]

DAMIAN DE MARCO
 Concejal M.P.F.
 Consejo Deliberante Ushuaia



INMOBILIARIA SERVICIOS Y TRANSACCIONES

PORTE DEL IMPUESTO DE SELLOS \$ 7.600,00

CONTRATO DE LOCACION

PRIMA Y ACLARACIÓN DEL RESPONSABLE: NYRIAM CARLEVARO
ADMINISTRADORA

En la ciudad de Ushuaia, a los 04 días del mes de **NOVIEMBRE** del año 2014, entre la Sra. **MARIA ADRIANA RAPOSSI**, DNI. N° 12.078.635, con domicilio en la calle **RIVADAVIA N° 135**, de la ciudad de Ushuaia en adelante denominada **LA LOCADORA**, por una parte, y por la otra parte la Sra. **VIRGINIA EVA SILVA**, CUIL N° 27-30449745-4, en adelante denominada **LA LOCATARIA**, celebran el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas:

1.- INMUEBLE: LA LOCADORA cede en locación a LA LOCATARIA y esta recibe en ese carácter, el inmueble sito en la calle **MARCOS ZAR N° 632**, de la ciudad de Ushuaia, con todos los servicios instalados. LA LOCATARIA se comprometen a restituirlo en perfecto estado de habitabilidad.

2.- PLAZO: El plazo de la locación se conviene en **VEINTICUATRO (24) MESES**, rigiendo desde el **01 de NOVIEMBRE del 2.014** hasta el **31 de OCTUBRE del 2.016**.

3.- PRECIO Y LUGAR DE PAGO: El valor de la totalidad de la vigencia del contrato asciende a la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000,00)**. El valor del alquiler para los primeros seis meses de locación es de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00)** mensuales, para el segundo semestre de locación la suma de **PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA (\$ 6.160,00)** mensuales, para el tercer semestre de locación la suma de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 6.780,00)** mensuales, y para el último semestre de locación la suma de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 7.460,00)** mensuales. Dichos alquileres serán abonados por LA LOCATARIA en forma adelantada del **uno al siete (01 al 07)** de cada mes, mediante depósitos en los cajeros automáticos de la red Banelco, a través de la utilización de una tarjeta magnética que le será suministrada a LA LOCATARIA y generada por el BANCO PATAGONIA. De tener que sustituir o remplazar la mencionada tarjeta, cualquiera fuese la causa deberá solicitarla a la administradora y pagar por ella la suma de Pesos veinte (\$ 20,00) por su reposición. LA LOCATARIA deberán ingresar la tarjeta en cualquier cajero de la red Banelco y generar por única vez una "clave de acceso", una vez esto realizado seleccionar la opción "depósito en cuenta corriente", y ahí depositar el importe correspondiente a su alquiler y/o servicios y/o expensas de corresponder, sirviendo el comprobante que emita dicho cajero automático de suficiente recibo de pago del alquiler. O donde lo indique en el futuro la administradora de la propiedad, Inmobiliaria S & T, y/o LA LOCADORA. Todo mes comenzado deberá ser abonado en su totalidad.

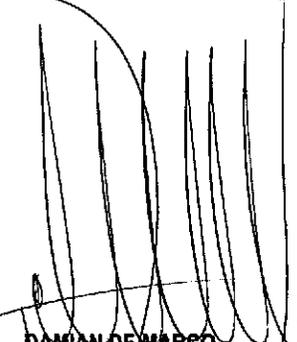
En caso de modificarse la normativa vigente y para el caso de establecerse cualquier método futuro de actualización de los Contratos de Locación, por parte de la autoridad competente, dicho índice será aplicado al presente contrato a partir de la fecha que dicha reglamentación indique. Si dentro del décimo día transcurrido el mes doce de la locación no se hubiera establecido un método de actualización de los valores locativos, según lo mencionado precedentemente, las partes bajo el marco del principio de la buena fe de negociación, convienen reunirse para acordar, un nuevo precio de locación. En el caso de no llegar a un acuerdo en el plazo de cinco (5) días siguientes convienen recurrir a la tasación que brinden tres inmobiliarias que pertenezcan a la cámara de inmobiliarias de Ushuaia, quienes por escrito documentarán el valor del alquiler a esa fecha, determinando el promedio simple de esas tasaciones, el nuevo monto del alquiler para el segundo año del contrato. LA LOCATARIA abona en este acto a LA LOCADORA la suma de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00)**, correspondiente al pago del mes adelantado de alquiler **NOVIEMBRE-2014**, extendiéndose el correspondiente recibo.

4.- DEPÓSITO EN GARANTÍA: El depósito en garantía se fija en la suma de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 7.460,00)**, equivalentes a un mes de alquiler, tomado al valor del último semestre de vigencia de contrato, y será abonado por LA LOCATARIA a LA LOCADORA, en este acto, extendiéndose el correspondiente recibo. El importe entregado en concepto de depósito en garantía no devengará intereses y no será imputada al pago de alquileres, siendo restituida a LA LOCATARIA, al término del contrato, previo cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente, contando LA LOCADORA con treinta (30) días corridos a partir de la recepción efectiva del inmueble para la devolución de dicho depósito a fin de verificar, el estado del inmueble y los consumos de servicios no pagados hasta el día de la entrega.

5.- ESTADO DEL INMUEBLE: LA LOCATARIA declara conocer el inmueble locado, por haberlo visitado con anterioridad a esta fecha. Durante el término de **VEINTE DÍAS CORRIDOS (20)** posteriores a la toma de posesión del inmueble LA LOCATARIA constatará el funcionamiento de las instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas y si hubiese desperfectos que merezcan reparación o mantenimiento, lo pondrán en conocimiento de LA LOCADORA para que éste lo solucione. LA LOCATARIA queda obligada a devolver el inmueble, al vencimiento de la locación, en las mismas condiciones en que lo recibió, o sea en muy buen estado de aseo y conservación, salvo los

Rivadavia 135 - Tel/Fax: 02901 - 437862 / 421317
(9410) Ushuaia - Tierra del Fuego

DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushusla